DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 933.] **BUENOS-AIRES, MARTES 15 DE JULIO DE 1834.** **[Precio 3 *rs.***

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

(Siguen los dictámenes de los ciudadanos consultados.)

DICTAMEN
DEL Dr. D. JOSE MARIA TERRERO.

AL SR. MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO D. MANUEL JOSE GARCIA.

Distinguido sobre manera el que firma con el honroso encargo, que el Superior Gobierno de esta Provincia se ha dignado hacerle en su decreto de 21 de Febrero último, que con la misma fecha le transcribe el Sr. Ministro, á quien se dirige, con el objeto de exijirle por escrito su dictámen acerca de las catorce proposiciones sometidas á exámen y juicio de una junta, que debe pronunciarse sobre el mérito de ellas, y sobre lo demas, á que han dado lugar las bulas y otros varios diplómas pontificios, dirigidos para la institucion de Obispo Diocesano en esta Iglesia: segun todo resulta comprendido en el Memorial dispuesto y publicado por órden superior, de cuyo contenido queda impuesto el que firma; quisiera poder corresponder esta confianza de un modo digno del grave asunto que se le encomienda, y de los respetos de la primera autoridad del país. Mas por desgracia él tiene el desconsuelo de que sus luces no están en proporcion con el tamaño de un negocio tan superior á ellas, y sufre con mayor fuerza las impresiones de su debilidad y desaliento, al ocuparse de que sus producciones van á encontrarse al lado de mil otras tan circunspectas é ilustradas. Sin embargo, el que firma se ha preparado al sacrificio de su reputacion (que es lo mas que puede) y vá á entrar francamente en la esposicion de lo que ha concebido sobre la materia.

El que firma, primeramente reconoce retrovertida á la Nacion que componemos, y á cada uno de sus Gobiernos en particular, todas las atribuciones, prerogativas y derechos inherentes á la Soberania de que se han investido por su emancipacion é independencia; del mismo modo que estaban antes en los Reyes católicos de España. Esta verdad es al que firma tanto mas luminosa y demostrada, cuanto que, conforme, por convencimiento, con las doctrinas y principios de respetables maestros de uno y otro derecho no puede confesar que el Patronato, como lo han ejercido, y reconocen los soberanos de la España, tenga su origen primero y radical en privilegios y concesiones pontíficias. Sentando, pues, que esta regalia, el supremo Patronato y proteccion de las Iglesias, es la mas valiosa joya de todas las que adornan á los Gobiernos soberanos, por cuya defensa fueron siempre valientes los mas católicos y celosos Monárcas en precaucion del mas ligero ataque á sus respetos; desciende el que firma á bosquejar al menos su nacimiento antiguo y venerable. No fué él, repite, debido, como se quiere suponer, á las gracias y liberalidades de los Sumos Pontífices, por merced de la piedad cristiana de los soberanos: otro fué su principio; ó bien podria decirse, que él fué desconocido por inmemorial. Sea bien que los godos no diesen á esta prerogativa el dictado que hoy tiene pero le dieron otro bien semejante y propio el de dominio, y señorio sobre las Iglesias. Así fué conocido y respetado el Patronato por los antiguos cánones hasta el año de 895, y así fué acreditado y sostenido por la munificencia de los Reyes. Si se quiere venir mas á nosotros, este es el mismo estilo en que se hallaba hasta que se formaron las leyes de Partida, que lo titulan mayoria y honra de los Monarcas Españoles, ó máximo derecho con los jurisconsultos Frasso, Silverio, Valdez y Palafox; ó real dominio con el Rey Ramiro; ó la prenda mas digna del poder sobera, con el célebre Camarista Ramos del Manzano; hasta llegar á asegurar este ilustre letrado la inmensa pérdida que habian sufrido la autoridad y fuerzas del imperio por la omision de Enrique V., en la eleccion de los Obispos, y la firmeza con que fué reclamada por el Reyno Español, la indiscreta renuncia de la espresada regalia hecha por D. Pedro II. de Aragon en manos del Santo Padre Inocencio III.

No ignora el que firma, que alguno de los jurisconsultos toman las primeras noticias de la existencia y ser de este derecho, del Concilio Toledano duodécimo; como si aquellos padres lo hubieran concedido entonces por la primera vez á los Monarcas; sin advertir que por el cánon 6. de aquella venerable asamblea (de cuya legitimidad no es debido dudar) es entendida y confesada la antigua práctica, de que los Reyes nombrasen los Obispos; con algo mas, cuando por el concilio que se cita se vé justificada y motivada en las largas y penosas distancias en que se hallaban las Iglesias, que impedirian mil veces de otro modo al soberano, para auxiliarlas por medio de Pastores: por lo que muchos acreditados historiadores y juristas, entre ellos el muy docto Arzobispo de Paris Pedro de Marca, asientan desde luego, que la disposicion de aquel concilio fué solo contraida á que al Primado de Toledo se reservase la aprobacion de la eleccion y no ya á los Obispos provinciales.

No es pues posible fijar hoy un problema sobre lo antiguo é inmemorial de estas prerrogativas, que en la espresion legal son ayuntadas al señorio del reino, ó, como habla otro jurisconsulto, son un derecho propio de los soberanos, ligadas con sus huesos, en testimonio de su poder y su dominio. Y ni seria fácil indicar el principio que tuvieron, cuando no lo señalan las mismas leyes, que las reconocieron y acordaron; pues que la ley 18 de Partida encontró al Patronato encanecido, la del ordenamiento nos enseña, que él estaba afianzado en usos y costumbres siempre inmemoriales, y muchos y juiciosos juristas lo divisaron antes de Carlo Magno, ó al mismo tiempo, en que los viejos reyes usaron del bautismo. Es pues, fuera de toda duda, que él no tuvo su origen en las gracias y dones de la Santa Sede: sus fundamentos son la justicia, el órden, la conveniencia, la necesidad, y sobre todo la soberania de que los Gobiernos son investido por los pueblos, á quienes representan, y cuyos derechos, independencia y bienestar deben ser el principal objeto de sus desvelos, resistiendo para esto con una mano firme al que pretenda conculcarlos.

Aqui podria hacerse mérito de las alteraciones, que en varios tiempos sufrió esta regalia, y las distintas formas, con que ha sido guardada: mas como el que firma, vé en su opinion, que no precisa mucho á este propósito, la detallada relacion de aquellas ocurrencias tan notorias y públicas, como las circunstancias de todo género que las motivaron; se limita á decir con muchos maestros de historia y derecho, que en los seis tiempos que enumera el célebre Rebufo, en que fué diverso el modo de elegir los Obispos, siempre fué sin embargo de los príncipes el consentimiento, como el arbitrio de excluirlos, decidir por discordia de los electores y conferirles por sus manos los bienes de la Iglesia.

Al fin, Señor, (y ya ha llegado felizmente á nosotros, sin peligro de que retrogrademos) á las reservas practicadas por los Sumos Pontífices, y á las discordias suscitadas por ellas entre Roma y España, como nos dicen los historiadores, debieron los soberanos de esta ver el término de su funesta tolerancia; pues que aplicados á recobrar sus privilegios, lo lograron hasta el perfecto goce de la soberania, entrando como antes en el derecho de elegir sus Obispos, que se confirman por el Papa. Ni es contra esto lo mismo que justamente confesamos: es decir, que varios soberanos Pontífices espidieron sus bulas á diversos príncipes, concediéndoles *in integrum* lo que ya tenian—el Patronato, y la distribucion de las Iglesias; pues que las leyes de Partida y del Ordenamiento escritas con posterioridad á algunos de aquellos venerables díplomas, hablan de este derecho, lo confiesan, reconocen su práctica tan justa como antigua, sin invocar mas títulos que los que se recogen de su texto, y que muy luego vamos á detallar. Pero antes agregaremos algo mas en testimonio de que los rescriptos pontificios no dieron existencia al derecho espresado. Porque en primer lugar, los de Adriano VI y Paulo III, aquel de 24 de Setiembre de 1523, y este de 1 de Julio de 1536, no dicen que conceden, sino que declaran á los soberanos el derecho de Patronato y de presentacion en sus Iglesias: lo segundo, porque la inteligencia que se les ha dado con generalidad, es que ellos se han espedido solo en confirmacion y reconocimiento de estas prerogativas: lo tercero, porque los Reyes Españoles en sus diversas leyes al publicar y sostener el Patronato como una de sus primeras regalias, jamas lo hicieron apelando á las gracias de la Silla de Roma; nunca lo redujeron á puro privilegio (y en esto ni cabe olvido ni puede presumirse ignorancia.) El derecho comun, la inmemorial costumbre, la práctica constante, la proteccion, defensa, ereccion y dotacion de las Iglesias; al fin, segun se ha dicho, la magestad y preeminencia de la soberania, su supremo poder (como se esplicó el Tridentino) forman las bases sólidas, el verdadero orígen, el fundamento perdurable del Patronato de que hoy nos ocupamos. Las liberalidades pontificias han sido, como piensa el abogado Mejicano D. Antonio Joaquin de Ribadeneira, títulos sobre abundantes, que han recibido los Monarcas Católicos por sumision y reverencia al Trono Pontificio; no gracias que obtuviesen sobre lo que les era debido por justicia; no un derecho especial, cuando era en favor de ellas el derecho comun. Es pues indudable á juicio de que firma, que los rescriptos y bulas apostólicas, sin que deje de dárseles el lugar y respeto que verdaderamente se merecen; sin que neguemos que ellas vinieron como á robustecer y decorar el patronato; tambien añadiremos, á impedir que los hechos amenazasen, ó contrastasen los derechos; no fueron el orígen de esta regalia, no le dieron su primitivo ser, y por lo mismo que ella es y existe independiente y por sí sola, con la firmeza propia de sus bases. Vamos á analizarlas algo mas.

Dijimos ya que la justicia, el órden la conveniencia y la necesidad dan á los soberanos derechos claros ó incuestionables títulos sobre cuanto tienda al esplendor y bienestar de los pueblos que representan y gobiernan; que su celo debe ser incansable en la custodia y conservacion; de unos bienes, en que se interesan tan vivamente la magestad de los gobiernos, su dignidad y sus respetos; y lo que aun urge mas, que como tutores de las repúblicas de que se han encargado, es de ellos primero que de otro, el sagrado deber de protejerlas en sus necesidades, seperarlas de los riesgos que las amenazen, y establecer de una manera permanente su fortuna y su prosperidad. ¿Y quien no vé que todo esto y mas importa la eminente prerogativa del Patronato? ¿Quien desconocerá que desde que se niegue al Supremo Poder el derecho de inspeccionar sobre las calidades y aptitudes de los Pastores y Directores espirituales de sus pueblos; desde que no sea suyo este primer cuidado, como lo llama el derecho de las Auténticas; vale decir, desde que se le impida elegir y nombrar los mas idoneos y dignos ciudadanos, aquellos que á su juicio ni comprometan su grave responsabilidad, ni aspiren á elevarse sobre la humillacion y ruina de los intereses y bienes nacionales, no solo está en ridículo su alta categoria, y van á tierra su representasion y la influencia saludable que debe conservar sobre sus gobernados; sino (lo que es aun mas funesto) desaparece en el instante, y es insignificante sin disputa la proteccion que estos esperan y reclaman con justicia de aquel? ¿Quien no conoce que en este caso se encuentran por desgracia á la sombra de un ídolo, cuyas insignias serian solo la afrenta, la imbecilidad, y la degradacion? Y entonces ¿á qué estragos no se espondrian los pueblos y la religion misma? ¿Cual sería su suerte, si (como dice el docto jurisconsulto Alfonso de Escobar, en su obra póstuma de *Pontificia et Regia jurisdiccione,*) los que han de administrar justicia en el territorio de un soberano no merecen ni llevan su aprobacion y beneplàcito? ¿Si siendo Patrono y protector de sus Iglesias no le son conocidos, mas sí le son sospechosos, y por esto peligran los secretos de Estado Basta: esto es muy práctico, y muy sabidas por la historia las lamentables consecuencias de unos principios que es imposible sostener, y desde luego imprudente é injusto su reconocimiento.

Está pues demostrado el verdadero orígen del inestimable derecho de Patronato. De lo que naturalmente se deduce, que los gobiernos soberanos, pueden y deben resistir el reconocimiento de los prelados, cuya eleccion no sea de ellos mismos. Así se ha hecho, y esta es la doctrina comun de los doctores. Por lo espuesto, y suponiendo que hasta aquí nada hay de espiritual,pues que el uso que hace el Gobierno de los derechos espresados, ó mas claro, la presantacion sola no forma el vínculo del Patronato con su Iglesia; diremos por una consecuencia necesaria, que es privativo de aquel tambien, que debe examinar las bulas y breves pontificios, con excepcion de los que digan relacion á los secretos de las conciencias de los fieles, y darles ó denegarles su *exequatur* á los efectos consiguientes, con retencion y súplica en el segundo caso. Con respecto á lo primero no parece preciso decir mas en su apoyo despues de establecido el patronato sobre los fundamentos indicados. No, Señor, esto es justo, esto debe ser siempre prévio á la publicacaion no solo de los rescriptos pontificios sino (lo que es aun mas) de las sanciones de los Concilios generales. Este paso es tan importante como reconocido: asi es que se descubre, si hay algo en ellos, que ofenda los intereses y derechos de la soberania, ó los particulares de los súbditos; lo que tambien conviene á la observancia y guarda de los concordatos. Es por lo mismo inútil idividualizar esta verdad, cuando por otra parte está afianzada en la constante práctica de los Reyes Católicos; cuando los hombres mas eminentes en santidad y letras se han sometido á ella, convencidos de sus ventajas y justicia. Sobre todo, cuando la misma Córte de Roma se ha prestado, y se presta obsecuente al reconocimiento de esta regalia. Sin que nos olvidemos de las muchas instancias del Supremo Pontifice Ignocencio VIII, para que la abdicase el Rey D. Juan II, que por sentado no tuvieron efecto por la oposicion fuerte que le hicieron los grandes y magistrados de su reino, bien persuadidos, de lo que ella valia al esplendor de la corona y á la comun utilidad de los pueblos.

Pasemos ya á decir algo sobre las otras proposiciones sujetas al exámen. Desde luego es justo confesar los legítimos títulos de la Silla Apostólica para erigir Iglesias Catedrales, instituir y confirmar sus Obispos, dividir sus diocesis y designarles límites: pero no es menos justo sostener que este derecho no puede reconocerse independiente y desligado del consentimiento y aprobacion del Señor temporal del territorio en que se ejerce, si él es su soberano; porque entonces le pertenece y son de su deber la tuicion de sus estados, y el conocimiento de las ventajas ó perjuicios de estas alteraciones; porque allí emplea su poder temporal, como el eclesiástico el que le es propio en el aumento ó reduccion de la jurisdiccion espiritual. Serian, Señor, á la verdad inmensos los males y trastornos qus se originarian de la adopcion de otros principios. Ellos parece que se consignan vivamente en la célebre carta de Felipe augusto Rey de los Francos al Soberano Pontífice Lucio III, resistiendo el proyecto de declarar este por metropolitano la Iglesia de Dola en la menor Bretaña, sin el plácito Real, y con perjuicio de la Turonense. Es oportuno redactarla á la letra. "En la agresion de la iglesia Turonense, que desde nuestros padres obtuvo sobre toda la menor Bretaña la entera jurisdiccion de metropolitana, intenta la Iglesia Romana mutilar y disminuir, torpemente nuestro reino, sacar de nuestras sienes la corona, romperla y conculcarla. Porque ¿qué otra cosa es querer erigir un Arzobispo en la misma Provincia contra su metropolitano é integridad de nuestro reino sino, arrojarnos como imbéciles del patrimonio de nuestros padres? Vea el Sr. y juzgue; porque si esto sucede os diremos padrastros en vez de padres; mas bien seremos entenados que hijos" Y concluye este Príncipe señalando al Pontífice por agente de las guerras civiles que estallarian en tal caso entre los Francos y Bretones.

Idénticos principios aparecen en los procedimientos y conducta de otros varios Monarcas de la Francia y de España, que confesando francamente los derechos de la Silla Romana para ampliar la estrechez de las parroquias y obispados, ó disminuir sus vastas estensiones. se resistieron siempre á permitir que los Pontífices las arreglasen por si solos; bien persuadidos de que se arrebataban con afrenta los derechos y autoridad de la soberania, toda vez que ellos, los Reyes, no fuesen consultados, y hasta que despues de examinar con detencion las serias consecuencias de las alteraciones espresadas, y la suma de bienes ó de males,

que preparasen á sus dominios y vasallos, les diesen ó negasen su aprobacion y beneplácito.

Y que! Sr. ¿no es esto lo mas justo? ¿podrá ser razonable, canónicamente equitativo, ó dictado de acuerdo con el sagrado ministerio, lo que no tenga por principal objeto la conveniencia espiritual y temporal de los pueblos encargada á los príncipes de uno y otro órden? Y desde que esto es asi ¿como es que se permite sostener, que no es del soberano temporal la precisa ingerencia é intervencion en cuanto se liga con los bienes é intereses de sus territorios y de los pueblos, que en este órden están bajo su proteccion y su custodia? ¿Como es que se consagra punto menos que en dogma, que al soberano espiritual, al Romano Pontífice por una autorida ilimitada (tal se supone á la verdad) le es dado meter su sola mano en los imperios y repúblicas, dividir sus parroquias, erigir sus Iglesias, engrandeciendo á unas y deprimiendo á otras, mientras que al Señor temporal no se le acuerda otro carácter que el de un espectador frio, indolente, y humillado? ¿Cuando acaso ve este que se desquicia su política, que se interrumpe el órden de su marcha y se trastornan y paralizan los medios y recursos, que fijarian para siempre el agrandecimiento y la única fortuna de sus pueblos?

No, Señor, esto no debe oirse con templanza: estas doctrinas, en vez de asegurar los respetos y la veneracion por tantos títulos debidos á la Silla Apostólica y á los demas Gobiernos Soberanos los presentan en un punto de vista nada favorable; en vez de solidar sus fundamentos, los debilitan y destruyen, y empañando de paso los resplandores de la religion misma nunca serán conformes con muchos de los principios evangélicos. Concurra, pues, el Supremo Pontífice Romano, y concurra tambien el Soberane temporal en sus Estados; concuerden y realicen ambos cuanto concierna al bien eterno y temporal de sus súbditos, cuidando cada uno que sus obras no traspasen la esfera de sus atribuciones y poder.

Despues de esto, y convencido de que el texto de las demas proposiciones subsiguiente está dictado con la misma ilustrada justicia que el de las precedentes, sobre las que el que firma ha creido de su deber detenerse algo mas; concluye, reconociendo la verdad y las ventajas que abrazan todas ellas; pues que nada menos consultan que inmensos bienes, que harán sin duda estables la felicidad de nuestro país y la dignidad de su Gobierno. Sin embargo, el que firma se permite expresar el vivo sentimiento que lo ocupa por no ver ya concluida la incomunicacion oficial en que se consideran estos paises con Su Santidad, y quisiera que el concordato que haya de celebrarse entre aquellos y este (si es ya oportuno) fuese iniciado por el Gobierno de su Patria en testimonio de la veneracion con que siempre ha mirado á la cabeza de la Iglesia.

Ultimamente, el que firma juzga tambien que es necesario ahora, razonable y político, que el Superior Gobierno, suplicando con reverencia de todas y cada una de las proposiciones contenidas en las bulas y breves apostólicos de que nos ocupamos, que á su juicio sean inconciliables con los derechos de todos y de cada uno de los Gobiernos de nuestra República, tenga á bien decretar su *exequatur* y reconocer al Reverendo Obispo de Aulon y Vicario Apostólico de este obispado en el carácter de Diocesano, prévio el juramento que salve los males espresados.

Es cuanto el que firma ha juzgado en justicia decir sobre el negocio, en que ha tenido la honra de ser consultado.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

JOSE MARIA TERRERO.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1834.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

EL PRESIDENTE DEL SENADO EEL CLERO.

Buenos Aires, Julio 5 do 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

El Sacristan mayor de esta Santa Iglesia Catedral, encargado de su contabilidad, ha presentado la cuenta de los gastos, que con mi intervencion ha hecho en el servicio del culto, en todo el año pasado de 1833; la que tengo el honor de pasar al Sr. Ministro para su reconocimiento. De ella y documentos que acompañan, (a) resulta; que habiendo yo recibido para aquel objeto, en dicho año, 11530 pesos, he entregado á dicho Sacristan, y se han gastado 11328 pesos con 4 reales y medio. Han quedado de consiguiente en mi poder, sobrante de la cantidad recibida por mí, 201 pesos 3½ reales: los mismos que enterado en la Colecturia General, segun consta del documento que acompaño.

Dios guarde al Sr. Ministro de Gobierno muchos años.

DIEGO E. ZAVALETA.

(a) Los documentos presentados constan de 65 recibos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1834.

Pase á la contaduria General. Acúsese recibo y publiquese en los periodicos.

GARCIA.

El Sr. Presidente del Senado Eclesiastico, Dr. D. Diego Estanislao Zavaleta, ha enterado en la *Receptoria General docientos un pesos tres y medio reales*, sobrante de la cantidad que se recibió para los gastos del culto de la Santa Iglesia Catedral en el año próximo pasado.

Buenos Aires, Julio 5 de 1834.

B. ESCALADA.

Intervine—
Robredo.

EL DIARIO.

Anoche se reunió la H. Sala, para oir la lectura de la siguiente nota del Sr. General Rosas.

EL CIUDADANO BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

SAN JOSE DE FLORES, *julio 13 de 1834.*

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independecia.

Acusa recibo de la nota que espresa y reitera por tercera vez la escusacion del empleo de Gobernador.

A LA H. SALA DE REPRESENTANTES.

SEÑOR—El infrascrito ha tenido el honor de recibir, y ha leido con la mas profunda atencion la respetable nota del Sr. Presidente, en la que con fecha 10 del corriente se sirve comunicarle, que los Sres. RR. habian decidido unanimemente no admitir la segunda renuncia elevada por el infrascripto del empleo de Gobernador de la Provincia, y que la misma Comision de cuatro HH. DD. con que se le honró para manifestarle los sentimientos que impulsaban á los Sres. RR. á no hacer lugar á su primera escusacion, era encargada de reproducirle *viva voce* la resolucion de exigirle á nombre de la Sala el sacrificio de aceptar aquel cargo, como el primero y mas importante de los que el infrascripto ofrece generosamente en su nota nueve del presente, y de acompañarle á la ciudad donde lo esperan los Sres. RR. reunidos en su casa de sesiones á prestar el juramento de ley, para cuyo acto esta designado el Martes 15 del corriente á las 2 de la tarde.

El infrascripto siente sobremanera verse en la necesidad de implorar la benevolencia de los Sres. RR. para que se sirvan considerar tercera vez este negocio, y considerarlo detenidamente desnudo de todas las apariencias con que acaso la malicia de nuestros enemigos domésticos pretende alucinar los sinceros deseos de los buenos patriotas, y muy particularmente los que animan á los Sres. Representantes.—No es, Sres., precisamente una delicadeza de honor, ni el temor de los inmensos sacrificios á que debe someterse desde que asciende al puesto á que es llamado, lo que retrae al infrascripto de ocuparlo.—El sabe muy bien que los derechos y deberes del honor particular varian algunas veces segun la relacion en que se ponen con los grandes intereses del Estado: tambien sabe que no hay sacrificio, por grande que sea que no se debe á la salvacion de la Patria. Pero en el presente caso es preciso considerar si el sacrificio que se le exige al infrascripto, exitándole á que acalle los sentimientos de su honor y de su conciencia, será para bien del pais, y no para su completa ruina: si tan lejos de llenar los justos deseos de los Sres. RR., no será un resultado prometido por cálculos y maquinaciones anteriores, que lisongée y afiance las esperanzas inicuas de nuestros enemigos, que sin duda ven en este sacrificio la pérdida total de la reputacion del infrascripto, y el desquicio completo de todo el poder popular que sostiene la causa nacional de la Federacion:—No teme, pues, SS. los sacrificios: teme, y con fundamentos evidentes, no poder llenar sus compromisos: teme inutilizarse para la defensa, órden, seguridad y tranquilidad de su Patria; y siendo un principio, como lo es, de eterna verdad, que todo hombre despues de haber indagado con prolija diligencia el deber que le incumbe en un caso, está obligado á obrar segun el consejo de su sana conciencia, no hay ley ni poder alguno que pueda exonerarlo de esta obligacion, y menos forzarlo á que la infrinja.—De consiguiente el infrascripto, si despues de haber oido todas las razones en pro y contra que se pueden aducir en este negocio, desoyese la voz de su conciencia y de su honor contrariando los conocimientos que le ha suministrado la esperiencia en el largo periodo de tiempo en que ha manejado por sí los negocios públicos, y prestándose deferente al voto sincero y muy plausible de los Sres. RR., apoyado en el pronunciamiento de la generalidad del pueblo, no siempre cauta, traicionaria en cierto modo á su Patria por cuanto obraria en el firme concepto de que iba á hacerle un gran mal en vez de proporcionarle un bien.

El infrascripto no vacilaria un momento en subir al elevado puesto á que es llamado, si pudiese concebir alguna posibilidad de llenar las obligaciones y compromisos que se le quieren exigir. Pero ha hecho presente á los Sres. Representantes ese aspecto terrible de un caos que presenta el pais; que su vista débil no descubre medios ni elementos para darle por ahora una forma regular, por la division de opiniones, y choque de interes y pretenciones particulares, que ha sabido fomentar la inmoralidad de nuestros enemigos domesticos, y por el poderoso influjo que estos han logrado adquirir entre nosotros, debilitando totalmente el vigor de las leyes, y destruyendo todos los resortes de accion en el gobierno.—Tambien ha hecho presente que aun cuando se hallase con toda la plenitud de luces necesarias para el arreglo y direccion de los negocios, su salud quebrantada no podria soportar los esfuerzos y molestias á que es necesario someterse en tan dificiles circunstancias por grande que fuese la cooperacion que le prestasen los Sres. Representantes y todos los buenos ciudadanos.—En tal estado, pues, tomar sobre sí esas obligaciones y compromisos, cuando su conciencia le persuade que no es capaz de llenarlos, no es hacer un sacrificio en favor del pais; es mas bien una traicion, y colmar los votos de los enemigos de nuestra Patria, que desean con ansia su ingreso al gobierno en estas terribles circunstancias, porque en ello ven la ruina de la opinion y crédito del infrascripto.

Entre tanto él no rehusa ofrecer, como lo hace nuevamente á la H. Sala, sus esfuerzos y sacrificio de cualquiera clase que sean, en cuanto los considere útiles y conducentes á la seguridad del pais, y bienestar de sus compatriotas, porque sabe que en la posicion, que hoy ocupa, puede prestar servicios de la moyor importancia, toda vez que nuestros enemigos domésticos prevaliendose de la posicion dificil en que mañosamente han puesto esta provincia, se atrevan á perturbar el órden público, ó atentar contra las personas y propiedades de los buenos ciudadanos, ó hacer prevalecer el grito infame de sus inicuas pretenciones contra el voto general de la Nacion.—Bajo de este concepto insistiendo el infrascripto en su resolucion invariable, como lo hizo presente á los Sres. Representantes, de no admitir un puesto que no se considera al presente capaz de llenar dignamente, les ruega con todo encarecimiento tengan á bien hacer lugar á esta tercera renuncia, y aceptar las protestas sinceras de su mas profundo respeto.

Dios guarde á los Sres. Representantes muchos años.

Honorable Sr.

JUAN MANNEL ROSAS.

Leida la precedente nota, se suscitó el siguiente debate.

El Sr. *Presidente* consulta si este asunto ha de considerarse sobre tablas, ó pasar à una comision.

El Sr. *Irigoyen* dice, que el carácter que ha tomado este asunto y los términos en que aparece concebida la tercera renuncia del Sr. General Rosas, hacen conveniente meditar despacio sobre la materia: que por lo mismo deberia pasar la nota á una comision.

El Sr. *Lozano* conviene con la anterior opinion; y para el caso de pasar el asunto á comision, cree que esta y los Sres. Representantes deben tener presente—Primero, que hoi es cuando ha llegado á hacerse dificil la resolucion de este asunto, porque despues de tres renuncias no admitidas, la decision de la Sala debe tomar un carácter distinto. Segundo, que el Sr. Rosas asegura que no vacilaria en admitir el mando, si el pais no presentase el aspecto de un caos. Pero, este anuncio pugna (dijo) con la resolucion del Sr. Rosas. Si tal es el verdadero estado de nuestro pais, ó es preciso abandonarlo á los díscolos, ó es necesario encomendar su suerte al único capaz de mejorar su actual situacion. Yo detesto, Sres., la primera idea; y si es preciso acoger la segunda, ¿quien es ese que se presenta, único capaz de superar las dificultades que hoi se indican? ¿Quien es el que tiene el poder de vencerlas? El Sr. Rosas, y solo el Sr. Rosas, cuyo nombre reune todos los votos, todas las capacidades, todo el influjo de los buenos patrictas. Y si esto no es así: si el Sr. Rosas trepida á la vista de aquel cuadro, ¿quien es el temerario que ocupa un puesto adonde no osa alcanzar el hombre fuerte, el hombre eminentemente patriota, cuyo poder estriba sobre la cooperacion y obediencia de las masas?

El Sr. *Argerich*, (D. J. Antonio), cree que el asunto no ha variado de carácter, porque subsisten las mismas causas que determinaron la eleccion, así como se hacen valer las mismas causas y razones para renunciar esta. Opino, por lo mismo, que no habiendo nada nuevo, la Sala debe considerarlo sobre tablas; y si acuerda pasarlo á comision, que sea esto á otra que á la de negocios constitucionales, cuyos votos han sido ya decididamente pronunciados. Señor, (dijo), si el General Rosas, cuya eleccion reclaman todas las opiniones, como única capaz de salvarnos del conflicto, rehusa el sacrificio que se le exige ¿dónde volveremos nuestra vista? ¿quien satisface las exigencias públicas? ¿quien se presta á satisfacerlas, reconociendo en sí una capacidad que no cree tener *el hombre del pueblo*? Yo pienso, Sres., que ha llegado el caso de declararse la Sala en receso, hasta que venga el General Rosas á recibirse del cargo. Así, creo que tomándose en consideracion este asunto sin demora, debe pasarse al Sr. Rosas la siguiente nota.

PROYECTO DE COMUNICACION.

Cuando la Sala de Representantes se ha pronunciado tan unánime y decididamente porque V. S. entre á presidir los destinos de la Provincia, ha consultado en esto los objetos primordiales de su mision—alejar los males y procurar los bienes. Firme en estos principios, no puede variar la senda que se ha propuesto para llenar aquellas miras.

Es por esto que por última vez previene á V. S. admita el destino á que le ha llamado la salud pública, fijándose en los males cuya responsabilidad gravitará sobre V. S. con ulterior insistencia.

Dios guarde, &c.

El Sr. *Medrano* (miembro de la comision enviada cerca del Sr. general Rosas) opina que el asunto debe pasar á comision; y como esto en cierto modo pugna con el órden con que se ha procedido en los casos semejantes anteriores, dá la razon de su sentir. ¿Quién és (dice) el que por tercera vez nos recomienda reconsiderar nuestros actos y variar nuestra eleccion? El ilustre general D. Juan Manuel de Rosas; y al decirlo, al pronunciarlo, todos los Representantes y yo entre ellos, nos sentimos tocados de la idea de que esta voz sale del eminente patriota, del distinguido ciudadano, del restaurador de las leyes, del amigo constante del órden D. Juan Manuel de Rosas. Y esta voz, Señores, ¿la escuaharémos de paso, y la contestarémos sobre tablas? Yo le oí, Señores, de su propia boca, las razones que motivaban su resolucion: yo conozco la fuerza de estas razones. No diré que ellas hayan sido tan vigorosas y convincentes, que deban variar el juicio de la Sala y el sufragio uniforme de los Representantes; no: yo, si fuese preciso, cien veces reproduciré mis votos ya emitidos, y caigan sobre mí todas las execraciones de la Patria, si consiento en variarlos. Tal es, Señores, la fuerza de mi convencimiento y el dictamen de mi conciencia. Pero, á pesar de esto, se debe á la dignidad de la Sala, á la naturaleza del asunto, á la importancia tambien de la voz que nos habla, alguna detencion, alguna meditacion sobre nuestros actos, sobre unos actos que afectan la vida de la Patria.

El Sr. *Argerich* (D. Juan Antonio) ¿Cómo puede suponerse (dice) que se considera y resuelve á la ligera un asunto por tres veces meditado y considerado? ¿O es que ha oido la comision de boca del Sr. Rosas algunas razones nuevas y especiales que no constan de su nota? Asi parece que debe deducirse de lo que se ha dicho: pero si asi es, yo exijo de la comision que llene su deber, esponiéndolas á la Sala, sí, porque de lo contrario, ella no ha satisfecho los objetos de su mision.

El Sr. *Medrano* Ahora no se trata de esto; solo se trata de si el asunto debe considerarse sobre tablas.

El Sr. *Argerich* Bien, pero ahora es el momento de que la comision instruya á la Sala de lo que ha hecho, y de lo que ha oído.—Yo lo exijo, y lo exijo en uso del derecho que tengo en este lugar.

El Sr. *Medrano*.—La comision jamas mezquinaría á la Sala aquellos conocimientos que deben reglar su juicio. Si ella ha oído algo que no está en la nota, lo dirá en la debida ocasion.

El Sr. *Irigoyen*—Reclama la regularidad del debate, recordando que ahora no se trata ni de saber ni de valorar las razones de la renuncia, sino de resolver si este asunto ha de considerarse sobre tablas.—Si el asunto pasa (dijo) á una comision, como yo pido, á pesar de estar firmemente decidido a reproducir mis sufragios, los comisionados detallarán á aquella sus conferencias. Acaso, Señores, habrán oído razones que si bien pueden esponerse á la comision, no sea prudente anunciarlas á la Sala. ¿Por qué entonces se quiere y exije este anuncio, que ademas es prematuro? Yo pido Señores que se vote.

(Varios señores Diputados apoyan esta última indicacion)

El Sr. *Argerich* solicita continuar hablando, pero no se le permite, con arreglo al reglamento, por no haberse apoyado la indicacion sobre que se vote.

(La Sala resuelve que pase el asunto á comision.)

El Sr. *Presidente* consulta si á la comision

gocios constitucionales, atenta la indicadel Sr. Argerich.

Sr. Wright dice que la comision está en od de asociarse á los Sres. Representantes guste, para tratar de la materia.

a Sala resuelve que pase el asunto á la sion de negocios constitucionales, y se la sesion.)

tas que existen en el correo venidas oy del Perú por el correo ordinario.

so E. Carpintero	Juan Benavides Quiróz
acio San Martin	José Bernechea
nio Taboada	Josefa Oliva
res Montes	José Manuel Albornos
ela Arredondo	José María Agote
usto Guido	Juan C. Ocampo
brosio Romero	José F. Alvarez
ricio Frias	José María Aldao
tonio Saura	Joaquina Ausuga
tasar Agüero	Jorge Lamarca
toria Marquez	J. G. Leguisamon
enaventura Montes	J. M. Serna
rnardo Larrandé	José M. Diaz
nito Pondal	Josefa Laguna
rnardino Brown	Juan P. Rodriguez
rmen Carbonel	Joaquin Achaval
rapio Ballejos	José María Sautu
listo idem	José A. Outes
ndelaria Soria	Juan P. Varangot
riaco Diaz-Velez	Juan M. Gutierrez
rlos Huergo	Leonarda Baro
yetano Arias	Lorenzo Tejerina
rlos Lamarca	Maria J. Ferreira
onisio Macias	Mariano Giles
siderio Herrera	Micaela Diaz
as Saravia	Martin Jaime
sebio Luna,	Manuel J. Haedo
lalia Muniz	Narciso Agüero
bian Gomez	Nolasco Santillan
Francisca Bodega	Pablo Diaz
Francisco Maciel	Pedro Carrasco
Francisco L. Chas	Pedro I. Mendez
Francisco Costas de la Peña	Pedro Velazquez
Francisco Alvarez	Prudencio Liendo
Francisco A. Letamendi	Pedro J. Dominguez
F. Bonavia	Pascual Cernadas
Francisco Pereyra	Pedro A. Portegueda
Felix Castro	Pedro J. Zorrilla
Fernando Arias	Rafael Eguren
Gabriel de los Rios	Rosa Costas de Gil
Gregorio Iramain	Remijio Perez
Gregorio V. Ansó	Ramon Idoyaga
Gerardo A. Posse	Ramon Ansó
Inocencio Gonzalez	Ramon R. Lopez
Ildefonso Ruiz Huidobro	Sixto Laspiur
José L. Dongo	Santiago Torres
Juan G. Rivero	Simon Santillan
Juan A. Blaquier	Santos Dorno
José Rabana	Sebastian Torres
José E. Eguren	Tomasa Bustamante.
Juan Gonzalez Lujan	—

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 15 del corriente.

D. Juaquin Leon, Areco, 66 cueros vacunos, 96 id. de carnero, 36 fanegas maiz.

D José de la Rosa, Areco, 59 cueros vacunos, 48 id. de carnero, 30 arrobas sebo, 8 id. crin, 70 astas.

D. Juan de la Cruz Beron, Guardia de Lujan, 37 cueros vacunos, 120 id. de carnero, 3 arrobas crin, 10 id. lana, 16 fanegas maiz.

D. Juan de la Rosa Lopez, Lobos, 37 cueros vacunos, 24 id. de carnero, 60 astas.

D Mariano Cabrera, Navarro, 3 cueros vacunos, 18 id. de carnero, 30 fanegas cebada.

D. Francisco Rodriguez, Monte, 134 cueros vacunos, 30 arrobas sebo, 200 astas.

D. Eusebio Ramallo, Monte, 99 cueros vacunos.

D. Francisco Ximenez, Flores, 271 cuero vacunos.

D Melchor Peñalva, Navarro, 11 cueros vacunos, 56 fanegas maiz, 25 astas.

D. José Pedernera, Matanza, 48 cueros de carnero, 14 astas.

D. Fermin Brabo, Matanza, 5 cueros vacunos, 12 cueros de carnero.

D. Nazario Lopez, Moron, 27 cueros vacunos, 3 arrobas grasa, 35 id. sebo, 55 astas.

TOTAL.

Cueros vacunos	749
Cueros de carnero	366
Arrobas de grasa	3
Arrobas sebo	95
Arrobas de crin	11
Lana	10
Fanegas maiz	103
Id. cebada	30
Astas	424

PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

DIA 14.

D. Juan de la Rosa, Navarro, 6 fanegas á 24 pesos, compradas por D. Enrique Paez, revendedor.

D. José de la Rosa, Areco, 60 fanegas á 33 ps. compradas por D. Francisco Real, panadero.

El trigo de pan vendido en esta fecha, corresponde á la clase regular, é inferior.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 14.

Parroquia de San Nicolás.

Fernando Guerrero, párvulo libre.
Fermina Tobal, párbula morena.
Petrona Billercho, 40 años, libre.

Sagrario del Sud.

Valerio Arditt, 60 años, libre.
Luis Chimer, 50 años, libre.

Parroquia de la Piedad.

Mariano Fernandez, párvulo pardo.

Parroquia de la Merced.

Juan J. Arrequi, 66 años, blanco.

Hospital general de mugeres.

Juana M. Lande, 25 años, morena libre.

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

DIA 14.

DE HOMBRES.

Entraron	4
Salieron	9
Muertos	0
Existentes	220

DE MUGERES.

Entraron	2
Salieron	5
Muertos	0
Existen	92

ENTRADA TERRESTRE.

Una arrea de mulas de D. Pablo Rosa, de San Juan—á D. Pedro García Diaz, 13 cargas aguardiente, 13 id. vino, 12 id. harina, 120 arrobas, 12 id. almidon 120 arrobas, 13 id. higos 130 orrobas, 19 id. pasas 190 arrobas.

Otra id. de D. Melchor Maldonado, de San Juan—á D. Pedro García Diaz, 14 cargas pasas 140 arrobas, 21 id. aguardiente.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 15.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.
Onzas de oro	120		
——Pátrias	118		
Pesos fuertes	7	$3\frac{1}{2}$	
——Pátrios	7	$2\frac{1}{2}$	
Macuquino	6	7	
Fondos públicos del 6	48		
Acciones de Banco	125		
Cámbio sobre Inglaterra $6\frac{5}{8}$ á 7.			

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 12.

3.ª PUBLICACION.

D. Ignacio Espíndola, Entre-Rios.
Juan Manuel Ferreira, su esposa, 2 hijos, 1 sirviente, id.
Manuel Ferreira, id.
Teodoro Bengoleas, 1 hijo, id.
José Barroso, peon, id.
Rafaela Cabrera, Paraná.
Ambrocio Acuña, San Juan.
José Roldan, id.
Casiano Huel, id.
Juan T. Irasoque, peon, id.
Diego Dominguez, con arria, despachada por D. Pedro García Diaz, con 7 peones. id.
Marcos Gomez, con arria y 4 peones, despachada por el mismo, id.
Faustino Lopez, Banda Oriental.
Ventura Correa, Córdoba,
José Harratt, Inglaterra.
Luis Nassinbene, Montevideo.
Juliana Pose, id.
Carlos Rodevald, id.
Nieves Marin, 3 hijos. 1 liberta, Mercedes.
Pasidu Blanchar, un indiecito, Corrientes.

DIA 14.

2.ª PUBLICACION

D. Dionicio Irigoyen, 1 dependiente, Banda Oriental.
Tomas Silva, (negro libre) id. id.
Santiago H. Luc, Francia.
Edamon Laroche Lucas, id.
Angel Sarmiento, con tropa de arria y 7 peones, } San Juan.

DIA 15.

1.ª PUBLICACION.

D. Patricio Rinkle, Banda Oriental.
Jaime Hellgan, id. id.
Guillermo Dely, id. id.
Tomas Senlly, id. id.
Luis Seoane, Montevideo.
Juan Coroota, su esposa, 1 sirviente, Entre-Rios.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 15.

á Tomas Duguid, Biblioteca 124.
60 cajones vino champani.

á Augusto Dejear, Cangallo 80.
1 cajon pies de flores artificiales.

á D. José Gestal, Victoria 150.
35 tercios yerba.

á Pedro A. Viera.
27 canastos mermeiada; 30 cocos.

á Zimmerman Frazier y Ca. Belgrano 66.
11 pipas ginebra; 67 id. vino carlon; 4 medias id. id.; 4 curtelolas id.; 5 barriles vino dulce.

á N. Soriano, Maypú 50.
31 pipas vino carlon; 4 medias idem idem; 28 cuarterolas id.

a Thomas Gowland Reconquista 107
8 pipas aguardiente; 1 media id.

á Klick y Andersen, Venezuela 63.
8 pipas ginebra.

á D. Manuel Bul.
8 pipas ginebra.

á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
3 pipas vino carlon.

à Grogan y Pleasant, Universidad 150.
46 barriles aguardiente, 127 barricas harina, 1 pipa vino carlon, 1 barrica arroz, 4 cuñetes tabaco.

á Bertran Delisle y Ca, Universid 100.
40 pipas vino carlon, 3 medias idem, 6 cuarterolas idem.

á Mohor y Ludovice, Balcarce 53.
1 cajon hules, 1 id. pañuelos de merino, 1 id. peinetas de carey.

a D. Cristobal Brest, Maypú 12.
11 cajones pañuelos de algodon de 6 y 7 cuartas.

á D. Luis de Choudens, Chacabuco 55.
1 cajon marroquines, 1 id. paraguas, 1 id. bombas para canastos, 1 bocoi tinta.

á D. Francisco Vichet, Universidad 4.
1 baul abanicos, 2 cajones marroquines, 1 id. zapatos abotinados finos, 2 id. bombas para floreros, 1 id. ramos de flores, 1 id. floreros.

á Francisco Berdier, Reconquista 36.
3 pipas vino carlon, 40 barriles aguardiente.

á Blancn y Costantin, Paz 11.
1 cajon pañuelos alemanes con baston de seda; 2 id. gorros finos; 2 id. abanicos ordinarios; 1 id. pañuelos del Tibé de 6 y 8 cuartas; 1 id. carabanas; 2 id. sortijas; 1 id. capotillos de cachimir; 1 id. pañuelos alemanes granadinos; id. de cachimir y de razo colchados; 1 id. género para chaleco y brocato; 1 id. belos de gacilla; pañuelos y mantillas; batidores de talco; anteojos; pañuelos pintados; 1 id. cortes de seda para bestidos; pañuelos para el cuello; corbatas; folares y tiradores.

á Zumarán y Treserra, Potosí 72.
30 pipas vino blanco; 10 id. aguardiente; 2 rollos tabaco; 6 pipas vino tinto.

à Guerin Seris y Ca. Piedad 32.
1 cajon candeleros para iglesia y brocato; 1 id. alepin negro; 1 id. peinetas de talco; 1 id. listones número 20; 1 id. flores; 3 fardos bretañas; 1 cajon esponjas; 1 id. pañuelos de holan y holan en piezas; 1 id. espejos.

á Aymes y hermanos Catedral 25.
1 cajon plumas; 1 id. raso, tela para chalecos y cintas de raso núm. 9.

á Belon y Basaget, Victoria 65.
1 cajon vestidos de tul bordados y moños; 1 id. vasos; 2 id. zapatos de marroquin; 7 baules marroquines; 4 cajones floreros; 9 id. tafiletes; 3 id. naipes; 1 id. costureros; 1 id. flores de oro y plata; 1 id. bonetes para sombreros finos; 1 id. pañuelos de lana y merino; 1 id. pañuelos de cambrai con guardas estampadas, id. id. bordados, peinetas de carei para rulos, carabanas de piedra blanca y botones para camisas; 1 id. cajitas de carton.

MARITIMA.

ERRATA—En el manifiesto del *Sarah*, en el número anterior, donde dice 68 pipas y 100 cuarterolas *aceite de esperma*, léase *aguardiente de España.*

ENTRADA.

Bergantin ingles *Amelia*, capitan ROE, procedente de Liverpool el 9 de abril, y de Montevideo el 10 del corriente, consignado à. Geo. Beley—á varios, 26 cajones loza, 3 bacois id., 1 cajon id., 50 id. varios efectos, 150 fardos géneros y efectos, 7 barricas cerveza, 5 cajones mercancias de hilo, 196 atados fierro, 25 toneladas carbon de piedra, 76 picos, 1 pieza fierro colado, 1 bocoi, 54 barricas varios efectos, 55 piezas fierro colado, 9 chimenas, 872 ollas fierro, 19 barricas ferreteria, 3 pares fuelles, 1032 barras fierro.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Goleta *Concepcion*, de Corrientes—á Don Juan Bautista Ruiz, 2143 cueros vacunos, 1762 astas, 149 arrobas tabaco, 15 petacones tabaco colorado, 99 arrobas crin, 45 atados crin, 14 docenas cueros de nutria, 10 fardos lana—á D. Felipe Llavallol, 692 cueros vacunos, 14 petacas tabaco, 13 fardos cerda, 38 arrobas lana—á D. Santiago Gutierrez, 454 cueros vacunos—á D. Juan Argüe, 60 barriles sebo, 1433 astas—á D. Remigio Gonzales Moreno, 462 cueros vacunos—á Guerin Seris y Ca., 526 cueros uacunos, 2 petacas tabaco, 72 docenas cueros de nutria, 2 cuarterolas con mandioca.

HA CERRADO REGISTRO.

☞ Bergantin ingles *Porcia*, con destino á Falmouth, despachado por sus consignatarios Anderson Weller y Ca.—Cargadores:

Por los mismos, 7715 cueros vacunos secos, 1453 dichos salados, 9135 astas, 1 fardo con 19 cueros de tigre, 18 id. de leon y 8 docenas id. de zorro, 10 pipas y 22 medias id. sebo con 840 arrobas.

Goleta paquete oriental *Adelaida*, con destino á Montevideo, despachada por sus consignatarios J. S. Lyons—Cargadores:

Por Manuel Marcos Barreiro, 1 canasto con recados, 1 fardo fresadas, 1 id. ponchos.

Por Roque Leardos, 129 cueros de carnero teñidos, 50 badanas de desecho.

Por Juan Crisol, 3 cajones pañuelos de espumilla bordados.

Por Zimmerman Frazier y Ca., 3 cajones con 69 docenas cabretillas, $15\frac{1}{2}$ docenas gamuzas, 38 id. tafiletes.

Por Ambrosoli y Bernardini, 419 suelas, 10 barriles negro humo, 2 cuñetes azarcon.

Por Manuel Muñoz, 1 pieza alfombra.

Por Nickolson Green y Ca., 10 barrilitos pólvora de fusil con 250 libras.

Por Emetrio de la Llave, 1 fardo con 50 ponchos caris, 25 dichos azules, 12 gergas; 1 id. con 74 gergas, 20 fresadas, 20 ponchos caris, 4 dichos azules.

Por Mariano San Juan, 1 barrica con árboles de durazno, 2 fardos con 8 recados y 14 gergas; 39 cajoncitos con $69\frac{1}{2}$ arrobas orejones; 1 encomiunda de muestras de papel.

Por Dubbers y Heyn, 1 cajon con 3 docenas sombreros de felpa.

Por S. Lecica y Hermanos, 72 sacos nueces.

Por Manning y Dorr, 10 cajones sal.

Por Pedro A. Plomer, 22 sacos pasas de higo con 236 arrobas, 15 id. de orejones con 97 arrobas.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el jueves 17 del corriente, el famoso Paquete oriental *MINERVA*, su capitan Francisco Muratori. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) encontrarán con quien tratar en la calle de la Alameda No. 40.

☞ Tiene el registro abierto.

Para Sandú y Salto.

SALDRA en toda la semana entrante la muy velera goleta ROSARIO. para dichos destinos, el que desee cargar ó ir de pasaje para lo que tiene exelentes comodidades: puede ocurrir calle de la Reconquista número 283. 15 3p

Para Mercedes y Soriano.

Saldrá el Martes ó Miercoles la balandra NEPTUNO, el que guste cargar ó ir de pasage, ocurra á la confiteria del Gran Cairo, calle de Cangallo, y hallará con quien tratar. 14 2p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 13.ª DE LA 2.ª TEMPORADA.
Hoy Martes 15 de Julio de 1834.

La compañia dramática deseosa de llenar por su parte el compromiso de complacer á un público tan benefactor, ha dispuesto para este dia, el dráma de grande espectáculo en tres actos titulado—

EL ASESINO
O SEA
EL MENDIGO DE BRUSELAS.

Concluido este, los Sres. Caton, y su esposa, ejecutarán un intermedio de baile—en seguida los Sres. Viera y Quijano cantarán el Dueto de la Opera de Otelo música del célebre Rossini, y finalizará el todo de la funcion un graciosísimo

SAINETE.

A las 7.

Pérdida.

AYER al medio dia se perdió de la casa núm. 192 calle de la Florida un PERRITO fino, todo blanco y muy crespo, como de una tercia ó muy poco mas de largo, las señas mas particulares son, una orejita algo mas amarilla que la lana del cuerpo, que es todo blanco; y el ser sin cola absolutamente de nacimiento—la persona que lo hubiese encontrado y lo entregue en dicha casa ó diere noticias que conduzcan á hallarlo recibirá una buena gratificacion. 15 3p

Se vende,

UN criado de edad de 36 años, sin vicios, y apto para cualquier trabajo, en cantidad de 9 onzas de oro. Ocúrrase á la calle de la Piedad número 334. 15 3p

Casa de alquiler.

SE necesita una que tenga de seis á ocho piezas, se dará la preferencia á la que tenga azotea y vista al Rio, y que esté á inmediaciones de la plaza de la Victoria. La persona que pueda proporcionarla con estas recomendaciones ocurra á la calle de la Florida número 4; casa de D. Felipe Somosa. 15 3p

Ama de leche,

EL que necesite una buena y sana, ocurra en esta Imprenta. 15 3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Jueves, 17 del corriente, se han de rematar indispensablemente á la mejor postura como
40 cueros de lobo de dos pelos. A las 11.

POR EL MISMO.

De la zumaca PARANA, *en el almacen de Don Juan B. Udaondo, en la Alameda*

El JUEVES 17 del corriente se rematará á la mejor postura en un solo lote la zumaca *PARANA*, al presente fondeada en balizas interiores, segun el inventario que se halla en casa del rematador y se manifestará á los que gusten verlo.

Dará principio á las 11.

AVISOS.

Gratificacion de 500 PESOS.

SE gratificará con la indicada cantidad al que diese noticia cierta de un envoltorio de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS moneda corriente, que se perdieron ayer domingo á D. José Antonio Gomez, que habiéndolos recibido del Sr. D. Juan Fernandez, los perdió durante estubo evacuando varias diligencias en la ciudad: ocurran á casa de D Marcelino Barragan calle de las Piedras, frente á la panadería de Luque, ó en la de D. Juan Fernandez, frente á San Juan, que recibirán dicha gratificacion al instante de dar noticia cierta.
14—3p.

Baratillo de corbatines

SE venden en la tienda No. 62 calle de Cangallo, corbatines de seda de buen gusto á 3 pesos 4 reales, y 5 pesos cada uno.
Tambien se encuentran botas finas de moda á 35 pesos el par, zapatos abotinados da la primera calidad y de moda á 20 pesos el par.
Igualmente medias medias de lana á 1 peso 6 reales el par la docena.
14—3p.

Se necesita,

UN cocinero, y una conchavada para cuidar niñas, que tengan buenas recomendaciones, sin las cuales, es escusado presentarse: calle de la Paz No. 93.
14—2s.

Aviso Interesante.

J. M. CLARK.

TIENE el honor de prevenir al Público que acaba de abrir una fábrica nueva de peinetas calle de Maipú No. 26; á donde se compromete á ejecutar todo lo concerniente al ramo, en el mejor estilo y á la satisfaccion de los que se dignen ocuparle.
Igualmente se componen peinetas usadas, aumentándolas renovando el modelo, cambiando las lisas con el dibujo que el interesado diseñe; y dejándolas en todo como nuevas.
Confiado en sus conocimientos prácticos, y las facilidades superiores que su establecimiento le proporciona, el propietario se atreve á solicitar el patrocinio del Público.
14 6p

Aviso.

EN la calle de Suipacha número 32 de San Miguel para el Retiro segunda puerta, se alquilan dos almacenes en el interior, de piso de tabla como para depositar géneros y toda clase de muebles; respondiendo de su seguridad. Y tambien se necesita de una conchavada de buenas recomendaciones.
14 3p

Baratillo.

EN el almacen de loza y comestibles, CALLE DE CANGALLO No. 72, frente al café de Catalanes, se encontrarán los artículos siguientes:—

Azucar de pilon de superior calidad.......	á	11	rs. libra.
Id. de la Habana riquisima.............	á	7	" "
Id. del Brasil mui superior............	á	6	" "
Id. id...............................	á	5	" "
Id. terciada.........................	á	4	" "
Arroz de la la Carolina del mejor que hai..	á	4	y medio.
Id. del Brasil.......................	á	3	
Quesos de Flandes de los mejores que han venido..............................	á	4	y medio ps.

Id. ingles amarillo superior, un surtido de loza, como juegos de café de mucho gusto, un surtido de cristales riquísimos, frutas encurtidas, mostaza superior, quesos de orejon á 6 rs. libra, pilones de sal inglesa de superior calidad; todo á los precios mas equitativos del corriente de plaza.—IGUALMENTE yerbas mui buenas, cigarros habanos de superior calidad, un surtido de felpudos, y yerba paraguaya superior, velas de esperma á 30 reales libra y otros varios artículos TODO A PRECIOS MUI EQUITATIVOS.
24—15

Aviso.

EN la calle de Cuyo No. 165 se alquila una casa propia para cualquier establecimiento de fábrica, como de sombreros ó de otra cualquier especie. El que guste tratar podrá verse con su dueño en la calle de Belgrano No. 143, ó en el café de la Victoria.
14—3p.

Interesante para los Sres. Oficiales.

SE vende un uniforme completo hecho á todo costo, y se dá por la mitad de su valor que se hará constar al que lo quiera comprar, no se ha puesto ni una sola vez: el sugeto que se interese ocurra á casa de D. Francisco Valdez, calle de la Florida número 98 donde está de venta.
Y tambien unas cujas, y una puerta con el correspondiente marco.
14 3p

Aviso.

DULCE superior de goayaba, llecien regado del Brasil se vende en el almacen calle de Maypú No. 47.
14—3p

Se vende,

LA accion del patronato de un liberto, ocúrrase á la calle del Parque número 124: que hallarán con quien tratar.
12 3s

Ama de leche.

SE necesita una, en la calle del Perú número 178 darán razon.
12 3p

Se ha encontrado.

UNA cartera con dinero y papeles. El que la haya perdido y dé las señas puede cobrarla ocurriendo á la calle de Cangallo número 26.
12 2g

Se presta.

ALGUN dinero por 6, 9, ó 12 meses, á 2 por ciento al mes, hipotecándose fondos públicos á 40 por ciento. Ocúrrase al Escritorio núm. 102, calle de la Piedad.
12 3g

Se vende.

UN criado en un precio cómodo, no ha conocido otro amo que el que tiene: para tratar ocurran calle del Tacuary, frente el núm. 106, de la esquina de la Patria media cuadra ácia el Retiro.
11 3p

Se vende,

Dos docenas sillas de aciento de esterilla de primera clase, con algun uso. Ocurrasé á la calle de la Piedad No. 334.
12 3p

SILLAS AMERICANAS.

DE las llegadas últimamente, se encuentran de venta en el almacen calle de la Universidad número 40, frente al café de Marco.
12 3s

Comisaria General de Guerra.

POR disposicion superior se saca á remate, para el Jueves 17 del corriente, la construccion de 110 vestuarios compuesto de las prendas siguientes:

60 VESTUARIOS.
2 chaquetas paño azul tinto de añil.
1 id. brin.
1 pantalon paño id.
2 id. brin.
2 gorretes paño id.
1 poncho bayeta verde con 2 y cuarta varas de largo.
2 camisas.
2 corbatines negros de suela.
2 pares botas de potro curtidas.

50 VESTUARIOS.
2 chaquetas paño dicho.
1 pantalon id. id.
1 id. brin.
1 gorrete paño id.
1 poncho paño dicho con cuello y cartera
2 camisas.
2 corbatines negros de suela.
2 pares botas de potro curtidas.

Los Señores que quieran hacer propuestas, las dirigirán cerradas al buzon de esta oficina, donde a la hora de las 12 del indicado dia, seran abiertas y publicadas a presencia de todos los concurrentes: elevándose despues a la Superioridad para su aprobacion: advirtiendo que despues de hechas dichas propuestas nadie podrá retirarlas, sopena de dos mil pesos de multa segun decreto superior.
Buenos Aires, julio 12 de 1834.

Se desea comprar,

UNA casita que no pase de cuatro mil pesos: quien quiera venderla ocurra á la calle de la Victoria número 25.
11 8s

Se vende,

UNA criada cocinera, el que la necesite hallará con quien tratar en la calle de la Florida número 143.
11 3p

Muy acomodada.

SE vende una casa nueva con ocho y media varas de frente, y 65 de fondo, situada en la calle del Perú ocho y media cuadras de la calle de la Victoria para el alto número 304, y en la misma casa darán razon para tratar con el dueño.
11 3p

Aviso del Consulado.

EN los dias 18 19 y 21 del corriente mes, se han de hacer almonedas á la puerta del Consulado, desde las diez hasta la una, para la venta y remate de la balandra DOLORES de la propiedad de D. Enoc Foster, que se halla embargada, y tasada en 5426 pesos, para pago de una deuda, de cuya tasacion podrán imponerse los que quieran, ocurriendo á la oficina del escribano que subscribe. Buenos Aires, Julio 11 de 1834.
11 3p CAVIA.

Harina fresca.

600 barricas recien desembarcadas y para vender en casa de—
MANNING Y DORR,
11 6p Calle de Cangallo No. 33.

LA BIBLIA,

Vulgata latina traducida al español,

Y anotada conforme al sentido de los Santos Padres, y expositores católicos, por el P. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL. Segunda edicion, adornada con mas de trescientas láminas finísimas.
Un ejemplar de esta preciosa obra se vende en la librería calle de la Reconquista No. 54.

BUENOS LIBROS.

EL MARTES 15 del corriente, se publicará en el *Diario de la Tarde* y en la *Gaceta*, un catálogo de libros nuevamente introducidos en la Librería de la calle de la Reconquista número 54.
11—3p

Conchavada

PARA cargar un niño de pechos, se necesita una, aunque sea de diez ó doce años de edad. Si fuere niña, será atendida y cuidada como corresponde. Ocúrrase á la Librería de la calle de la Reconquista núm. 54.
11—3p

Se vende,

Una criada cocinera y planchadora de liso, jóven sin vicios conocidos; en la cantidad de *mil y trescientos pesos moneda corriente*. En la calle de Potosí No. 42 darán razon.
julio 11—3p

Batallon de Defensores de Buenos Aires.

Habiendo sido nombrada por el Superior Gobierno una comision médica para el reconocimiento de los individuos del expresado, se previene de órden del Sr. Coronel á todos los individuos del dicho que hallan obtenido licencia por inútiles ó se consideren tales, se presenten en el cuartel de dicho cuerpo desde el Lunes 14 del corriente á las cuatro de la tarde hasta el Lunes 22 del mismo; previniéndose que los que no lo verifiquen dentro del expresado término se les considerará como útiles quedando desde aquella fecha sin valor los documentos que tengan.
8—8p GUESALAGA.

Se vende

O se alquila una chacra situada en las inmediaciones de Moron, con una legua de fondo y ochocientas varas de frente. El que se interese por ella ocurra á la calle de Córdoba No. 128 que allí darán razon.

Ama de leche.

EN la calle de la Independencia No. 327 hai una jóven, sana, y robusta que desea colocarse.
10—3p.

Loros.

EN la calle de Salta No. 20 hai un hermoso cazal de loros mui habladores. Quien se interese en comprarlos, puede ocurrir á dicha casa donde los verán, y podrán tratar con su dueño.
10—3p.

Pérdida.

El Sabado pasado se perdió un PERRO DE CAZA, todo negro, solo con una mancha blanca en el pecho, con collar de suela negra guarnecido de metal, y el nombre del dueño grabado en una chapita. El que lo entregue en la calle de la Victoria número 140, será gratificado.
8—4p

Aviso

SE alquila una casa con esquina propia para negocio; consiste en trastienda, sala, aposento, un cuarto interior, cocina de bastante comodidad, pozo de balde, y demas oficinas necesarias. Es edificio nuevo situado en la calle de Tucuman No. 1, frente al ombú de la Alameda. Su dueño existe con fábrica de sombreros en la calle de la Reconquista No. 98, con quien podrá tratar el que se interese en alquilar dicha finca.
7—15p.

Al buen gusto.

En la calle de Potosí No. 326, en la quinta llamada de Warnes, de san Juan para el campo, se venden á precios mui cómodos plantas de parras de uba superior, idem de naranjos, idem de nogales y duraznos: la estacion actual es la mejor para trasplante.
7—6p.

Aviso.

DON VICTOR FERNANDEZ, dejó en alguna parte una chaqueta de paño azul, bordada de seda negra, y adornado el peto con seda desflocada, para que le hicieran otra igual: y se suplica á la persona que la tenga la devuelva á la Sra. madre de dicho finado, ó en la tienda del Sr. Murga, calle de la Plata.
7 5p.

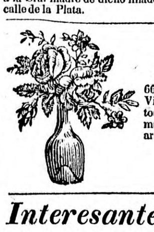

Aviso.

EN la calle del Perú número 66 y medio ó al lado del Correo Viejo, hay de venta floreros de todos tamaños, como tambien hay mangas para id., y algunos otros artículos á precios cómodos.
5 12p

Interesante á la humanidad.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas
2—30p

Se venden,

POSTES de Ñandubay, calle de Méjico. número 1, bajo de la Aduana al Sud.
21 26p

Aviso.

LA Merceria muy conocida con el nombre del *as de bastos*, calle del Cabildo No. 13, acaba de recibir un surtido elegante de guantes de castor y cabretilla, que se venderán al moderado precio de 2 pesos par. Igualmente cuerdas romanas y bordonas de primera cadad; y varios otros artículos de mucho gusto á precios muy quitativos.
27 15s.

NOTA,

DE OBRAS DE LITERATURA RECIEN LLEGADAS

EN LA LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA,

Calle del Perú número 60.

A saber:—EN ITALIANO.

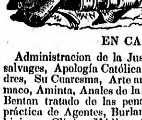

Tragedie di Vittorioso Alfieri, Waverley o sia la Scozia, l'Officiale di fortuna, Il Tolismano Il rato, Chronache della Canorgate, Romanze di W. Scot, Il Contratto Sociali.

EN CASTELLANO.

Administracion de la Justicia. Atala ó los Amores de dos salvages, Apología Católica, Arte de jugar á la Lotería, Andres, Su Cuaresma, Arte amandi á Dios, Aventuras de Telémaco, Aminta, Anales de la Juventud, Aritmética para niños, Bentan tratado de las penas y de las recompensas, Bonet práctica de Agentes, Burlamaqui, Baruel, Historia de Jacobinismo, Clínica Médica, Cartas de Cabarrus, Constitucion religiosa, Curso de Política por B. Constant, Comentario de Filangieri, Chinchi, Historia de la China, Condorcet riqueza de las naciones, Concordato de América con Roma, Conocimiento del temperamento, Cuentos á mi hija, Comentario del Espíritu de las Leyes, Cortes extraordinarias de España, Condorcet progresos del espíritu humano, Camino real de la Cruz, Cartas eclesiásticas, Catecismo de Pio V, Cartas de la Pincesa Witinia, Curso completo de matemáticas, Consejos á mi hija, Cartas de Say á Maltus, Catecismo de industria, de Moral, de Geografía, Corina á la Italia, Delfina ó la Opinion, Diccionario español-frances, dicho de la Academia aumentado con mas de 5 mil voces, dicho ingles-esp..., Carlos, Dios y la religion, Discurso sobre la mu..., Diálogos en español y frances, Derecho Romano, ... de economía política por Gamlh, Discurso de J. J. ..., Elogios de los Santos. Establecimiento de Intendencias ... Buenos Aires, Establecimientos europeos en las In..., bio, Espíritu de las Leyes, Eclesiástico Perfecto, ... Apología del azno, El Bernardo, poema, El Corre... fecto, Ensayo sobre las costumbres, Elementos de ... Filosofía de la Historia, Fray Gerundio, Garantías ... les, Génio del cristianismo. Gobierno Eclesiástico ... español, Geometría, Guia de la Conversacion, Histo... Colombia, de Portugal, de Francia, de Inglaterra, de ... por Mariana muy buena edicion con láminas Herre... monias de la misa, Historia de los Estados-Unidos, ... del año Santo, Instrucciones para los Tribunales, Im... de Cristo, La Enriada, Larraga de Moral, La Aut... Real, Los Incas, La doncella cristiana, Las mugeres il... La medicina sin médico, Lunario Perpetuo, Loke, Go... civil, Libertades de la Iglesia, Libro segundo de niños ... pueblos y los Gobiernos, Lecciones de historia y de Ge... fia, Lacroix, Aritmética, Molina de la oracion, Mapas ... tología, Manual de los Inquisidores, del Ensayador, de... recho Parlamentario por Martens, del Abogado, Mably, ... recho del ciudadano, Materia criminal forense, Maclo... Federico, Mapas de arcanos, Máximas de Napoleon, N... Testamento, Orden de las Sociedades, Ortografía castel... Ordinario de la Misa, Ordenanza de la Armada Real, O... aventurero, Poesias escogidas de Quintana, Plench, de... nenos, Principios de Estrategia, Pequeña biografía, Peq... Cuaresma por Masillon, Revoluciones de España y de ... tugal, id. Romanas, id. de Francia, id. de Méjico, Reyne... derecho natural, Representacion de Amorros, Recreacio... químicas, Religion en el alma, Revista Política de Euro... Sanz, medicina práctica, Sacerdote santificado, Saavedra ... Corona Gótica y empresas políticas, Semana Santa, Sisté... de la Moral, Tratado de Higiene, dicho de Economía P... tica, dicho de Legislacion, dicho de la Pólvora, Tapia, ju... prudencia mercantil, Teneduría de libros, Vida de D. D... Torres, Verdadero sistéma de la Europa, Vida de Napol... Napoleon á la faz de sus contemporaneos, Vida del Dr. ... Mariano Moreno, La Moral en accion, Cementerio de ... Magdalena, El Castillo Negro, Ivanohe, cuentos de Marm... tel, Obras jocosas de Quevedo, Sitio de la Rochela, Pablo y Virginia, Belisario, Conquista de Méjico, Ramillete de Divinas Flores, Táctica de infantería, Fábulas de Samaniego, Obras de Moratin, El nuevo Robinson, Fisialogía de las Pasiones, Vida de los Filósofos, La Galatea, Estela, Chantereau, Gramática francesa, Luisa de Clermout, Eloisa y Abelardo, Isabel ó los desterrados, Voz de la Naturaleza, Venida del Mesias, Compendio de Rodriguez, Apuntes de Villanueva, Rudimentos históricos, Espectáculo de la Naturaleza, Memorias de Miller.

EN FRANCES.

Atlas des enfans, Analyse de Bayle, Atlas de le Sage, Agriculture pratique de l'Angleterre, Auteurs profanes, Aphorismes de Chirurgie, Bentham, Preuves judiciaires &, Legislation civile et pénale, Botta, Guerres d' Amérique, Boileau, Brpussais de l'inflamation, Bichat, anatomie descriptive, Brachant, traité de Mineralogie, Bufon de la Jeunesse, Botanique en 20 leçons, Bérenger de la justice criminelle, Boisseau mirbel, Physiologie Végetale, Blackstone, Commentaire Sur les lois anglaises, Elémens de Chimie par Chaptal, Culture du Nopal, Collection des Constitutions, Choix de discours & rapports, Clarisse Harlowe, Confessions de J. J. Caillot, Pathologie Générale, Cambiste Universel, Eudoxe, Denon, Voyage en Egipte, Dictionaire de Physique par Brisson, de Lallemagne par Madame de Staël, Description de la Chine, Discours de fox et Pitt, La Caroleide, Dictionaire d' Agriculture, Euler, Lettres á une Princesse, Domination des Arabes en Espagne, Histoire de la Pologne, de France, Romaine, des hommes avec 3 superbes atlas, de la Régence, de Charles V, Naturelle par Buffon, Humbold, vue des Cordiliers, Le Guide des négotians, Lettres relatives au Musée de Turin, Les Puritains d'écosse, Les Méres de famille, L'attaque des places, L'âbbé, L'art de conserver la beauté, La fiancée de Lammermoor, La prison de d'Edimbourg, Lettres de Juuius, Histoire des Suisses, Malthus, Economie Politique, Politique d'Aristote, Massillon, Métamorphoses d'Ovide, Mémoires de Carnot, do. des Contemporains, Monge Statique de la Marine, Manuel du Publiciste, La Morale appliquée a la politique, Mémoires de St. Hélene, Notions d'arithmétique, Odes Sacrées, Œuvres de Racine, de Corneille, de Molière, de d'Alembert, de Lacretelle, de J. J. Rousseau, de Montesquieu, de Helvetius, de Machiavel, de Depradt, Harangues tirées del historiens Grecs, Grammaire Génerale, Histoire de la Legislation, Plans divers, Polybe, Peémes de W. Scott, Pagés, droit politique, Physique des Gens du monde, Richesses des Nations, Robertzon, Histoire d'Amérique, Ricardo, economie politique, Posier, Dictionaire d'agriculture, Réglement pour l'infanterie, Recueil de poésias mignardes, Rolando, physiologie et pathologie, Campagde de Russie, Décade historique, Litterature du midi, Secrets des Arts, Seudamore, traité de la Goute, Say, économie politique, Traité de fortification, Traitê des pierres précieuses, Desfiébres par Alibert, Tactique des Assemblées legislatives, Voyages autour du monde, d'Aly bey, de Maccarthy, d'Anacharcis. En france, de Vancouver. Pollion oe le Siécle d'August, Histaire phylosophique par Raynal, Tibulle, &c.

EN INGLES.

Amsworth's dictionary; Coxes, travels in Switzerland; Craigs, Political Science; Dictionary English and German; Moore's, french revolution; Public Characters; English Dictionary for Jonhson; Universal biografical, Dictionary Work's of Fisher ames; Agricultural Chimisty; The History of Grece; Wark's of Epitectus; Dictianary fabulous; Spanish Gramar; Harry and Lucy by Maria Edgeworth; Evenings of mental Recreation, Frank a Segnel to frank by Maria Edgeworth, The Golden Violet, History of France, Scottish history, The Seasons, Letters of Lady Montaigne Tielke Grawfurd's, Dictionary of ancient Geography, England history, Scottand history, &c.

EN LATIN.

Quintus Curtius, Horatius, Quintillanus, Virgilius, Tacitus, Phœdrus, Ciceronis orationes, Cornelius Negos, Nebrija, Apparatus biblicus, id. Eruditionis, Berardi, jus Eclesiasticum, Florilegium parochorum, Facnani in decretalium, Fontidonii opera, Junin de Sacramentis, Id nocte nativitatis Molina de primogenitis, Matheu de re criminali, Procesionale Romanum, Portugal, de Donationibus, Paratilla de Ferrieres, Ruprech juscanonicum, Selvagio, Antiguetatum cristianorum, Scaccice de apelationibus, &c. &c.
Tambien hay de venta tinta, papel de todas clases para escribir y dibujar, blanco y de colores, plumas, lacre, obleas, sellos para cerrar cartas, cajas de escritorio y para rapé, carteras, peines de marfil, cajas de colores, pesa-licores y jarabe, pizarras de carton y de piedra, lápices y lapiceras, reglas cuadradas, chatas y redondas, papel de música, libros en blanco de todas menas, pomada muy fina en tarritos de porcelana, nabajas de afeitar y pinceles para la barba, tinteros, cepillos para el pelo, naipes franceses y españoles, rapé frances de la primera calidad y de macubá, polvillo sevillano superior por mayor y menos, esponjas, pergamino finísimo, &c.
26 12

José Monticelli.

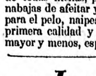

HACE saber al respetable público que acaba de establecer una fábrica de betun de toda clase, tan bueno ó mejor que el que viene de Inglaterra. Su calidad preserva el calsado y lo suavisa. El fabricante se compromete debolver la plata de su valor siempre que no tenga el mérito que indica. Se vende á doce reales el tarro en su fábrica de botas calle de la Plata No. 22, frente el Café del mismo nombre.
☞Los Señores que gusten comprar por mayor, lo halaran á un precio mucho mas equitativo, á fin que lo puedan menudear con beneficio.
26 15p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.